



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000051

706

RESOLUCION No. 02-G-DIC-

0008342

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2002, se ha otorgado ante el Notario Interino Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **NEUMACENTRO S.A.**, por **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, disolución anticipada de aquella;

QUE el señor Javier Ribadeneira Franco, en su calidad de Gerente General de la compañía **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico Cazorla ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 2002-1337-DI de 23 de septiembre de 2002, con el que se procede ampliar el Informe de Inspección No. 2002-0971-DI de 28 de junio de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-02-7419 de 17 de octubre de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **NEUMACENTRO S.A.**; y, b) la fusión que por absorción hace **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, que ha absorbido a la compañía **NEUMACENTRO S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **NEUMACENTRO S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **TECNIGUAY, TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía **NEUMACENTRO S.A.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. El señor Notario sentará razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000052

Foja 2 de 2

Resolución No. 02-G-DIC-

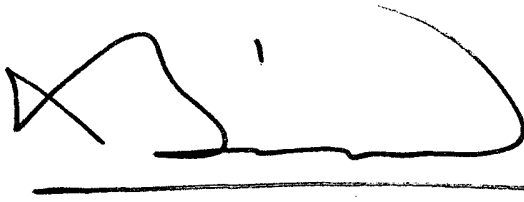
0008342

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



25 OCT 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

OPRdeO/CMdeL.-
Exp. Nos: 19178

